

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**5355** *Resolución de 3 de abril de 2012, del Instituto Social de la Marina, por la que se establece la composición de la Mesa Central de Contrataciones.*

A través de la Resolución de 21 de enero de 2010, del Instituto Social de la Marina, se estableció la composición de la Mesa Central de Contrataciones de dicho organismo, por la que se designaba tanto a su presidente como a sus vocales, en las circunstancias definidas explícitamente.

Así, la presidencia recae en la persona titular de la Subdirección General de Administración y Análisis Presupuestario, que será sustituida por otro subdirector general en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con la prelación prevista normativamente.

Con posterioridad a dicha resolución se han dictado distintas normas que han afectado a la estructura del Instituto Social de la Marina. Concretamente, el Real Decreto 495/2010, de 30 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, suprimió la Dirección General del citado Instituto, que pasó a ser sustituida por una Dirección con rango de subdirección general. Posteriormente, el Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, de estructura orgánica y funciones del Instituto Social de la Marina, suprimió la Secretaría General del mismo y, recientemente, el Real Decreto 450/2012, de 5 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, de estructura orgánica y funciones del Instituto Social de la Marina, procede a la supresión de la citada Subdirección General de Administración y Análisis Presupuestario creando la División de Administración y Análisis Presupuestario, que asume sus funciones.

Se hace por ello aconsejable dictar una nueva resolución que sustituya a la de 21 de enero de 2010, adaptándola a los cambios introducidos en la estructura del Instituto Social de la Marina y en la que, además, se actualice la normativa en materia de contratación del sector público aplicable al efecto.

En consecuencia, y de conformidad con previsto en el artículo 320 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en aplicación de los artículos 23 a 25 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el ejercicio de las competencias establecidas en el Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, modificado por el Real Decreto 450/2012, de 5 de marzo, resuelvo:

Primero. *Designación de los miembros de la Mesa Central de Contrataciones del Instituto Social de la Marina.*

Presidente/a: Un funcionario con nivel de complemento de destino 28 o superior, que esté adscrito a la Dirección, a cualquiera de las subdirecciones generales de la entidad o a la División de Administración y Análisis Presupuestario.

Vocales:

a) La persona titular de la jefatura de Área de Administración y Análisis Presupuestario, quien podrá ser sustituida por un funcionario de nivel 26 de la División de Administración y Análisis Presupuestario.

b) La persona titular de la jefatura del Servicio de Inversiones, que podrá ser sustituida por la persona titular de la jefatura del Servicio de Régimen Interior e Instalaciones.

c) Un funcionario con nivel 26 o superior dependiente de la Dirección o subdirección general que promueva la celebración del contrato.

d) La persona titular de la Intervención delegada de la Intervención General de la Seguridad Social en los servicios centrales del Instituto Social de la Marina, quien podrá ser sustituida por un funcionario de la misma que tenga atribuidas funciones de control económico-presupuestario con nivel 26 o superior.

e) La persona titular de la jefatura del Servicio Jurídico Delegado Central de la entidad, quien podrá ser sustituido por un letrado adscrito al citado Servicio Jurídico.

Secretario/a: Un funcionario con nivel 24 o superior adscrito a la División de Administración y Análisis Presupuestario que desempeñe tareas propias de contratación administrativa.

Segundo. *Derogación de la Resolución de 21 de enero de 2010, del Instituto Social de la Marina, por la que se establece la composición de la Mesa Central de Contrataciones.*

Queda derogada la Resolución de 21 de enero de 2010, del Instituto Social de la Marina, por la que se establece la composición de la Mesa Central de Contrataciones de dicho organismo.

Tercero. *Entrada en vigor y efectos.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de abril de 2012.–El Director del Instituto Social de la Marina, Luis Casqueiro Barreiro.